

La Plata, Agosto 16 de 1956

Visto lo peticionado en el expediente 4032-30418 por la Sociedad Bomberos Voluntarios de Berisso, y lo informado al respecto por la Dirección de Talleres y la Contaduría General, el Comisionado Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 5542 Orgánica de Municipalidades, sanciona el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA: N° 2050

Art.1º.- Autorízase la entrega a la sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso, de trozos de hierro en desuso justipreciados en UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$1.300m/n.

Art.2º.- Autorízase la baja de los elementos a que se refiere el artículo 1º, del Patrimonio Municipal.-

Art.3º.- El presente Decreto-Ordenanza tendrá fuerza de tal, una vez que haya sido autorizado por la Intervención Federal de la Provincia de Buenos Aires.-

Art.4º.- Comuníquese etc.-

Dr. JUAN JOSE ALSINA

Comisionado Municipal

Dr. HORACIO EDGARDO DIAZ

Secretario de Hacienda y Gobierno

Es copia